



## Universidad de la República

### CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de marzo del 2001, POR UNA PARTE la Intendencia Municipal de Rivera, representa por el Intendente Municipal, Sr. Tabaré Viera Duarte y POR OTRA PARTE el Rector de la Universidad de la República, Sr. Rafael Guarga y el Dr. Ricardo Ehrlich por la Facultad de Ciencias, con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodologías de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

SEGUNDO.- Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por la Intendencia Municipal de Rivera y la Facultad de Ciencias.

TERCERO.- Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que se realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

CUARTO.- La jefatura de los distintos proyectos y programas a que se hace referencia en el artículo primero, serán compartida entre la Dirección Competente de la Intendencia Municipal de Rivera y la el Servicio Universitario que corresponda.

QUINTO.- El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá 3 años de duración, con opción a 5 años más de obtenerse el acuerdo de las partes. Podrá ser anulado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de un mes. La anulación del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en el lugar y la fecha indicados

Sr. Tabaré Viera  
Intendente  
Intendencia Municipal de Rivera

Dr. Ricardo Ehrlich  
Decano  
Facultad de Ciencias

Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República